

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	DORIS GALLEGO DUQUE
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLIN
RADICADO	05001-33-33-024- 2013-00559 -00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que obra a folio 219, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **CUATRO (4) DE AGOSTO DEL 2015 A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**. Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Se reconoce personería al abogado en ejercicio el Dr. **LUIS ALBERTO BOTERO GUTIÉRREZ** portador de la T.P. 59.647 del C.S de la J, para que represente al llamado en garantía LA COLMENA en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 43 C. llamamiento).

Dependencia Judicial. Se reconoce como dependiente judicial, del apoderado del llamado en garantía, al joven ORLANDO DE JESÚS VÉLEZ OQUENDO identificado con la cedula de ciudadanía 3.383.863, para que se le permita el acceso al expediente en los términos del escrito obrante a folio 42 (C. llamamiento).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA

K